



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN NERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN IO VALD HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 0973-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 16 de mayo de 2016

**CONSIDERANDO:** 

Oue mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2º: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3º: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Nº 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de Pebrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio fillavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución Nº 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Abogado adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal Nº 341-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 29.ABR.2016, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Nº 0021-2016-UNHEVAL/FIIyS-CF, del 13.ABR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para Promover y Desarrollar Actividades de Promoción de la Pesquería, Industria y MYPES entre la Dirección Regional de la Proyección del Gobierno Regional de Huánuco y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN Nº 0973 -2016-UNHEVAL-CUI.

Que en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 04.MAY.2016, contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó ratificar, en todos sus extremos, la Resolución Nº 0021-2016-UNHEVAL/FIIyS-CF, del 13.ABR.2016, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para Promover y Desarrollar Actividades de Promoción de la Pesquería, Industria y MYPES entre la Dirección Regional de la Provección del Gobierno Regional de Huánuco y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adopte las acciones complementarias.

Que el Rector Interino mediante Proveído Nº 0445-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

#### SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 0021-2016-UNHEVAL/FIIyS-CF, del 13.ABR.2016, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para Promover y Desarrollar Actividades de Promoción de la Pesquería, Industria y MYPES entre la Dirección Regional de la Proyección del Gobierno Regional de Huánuco y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución: Rectorado VRAcad

aquera Lupaca OK INTERINO

Lo que

Dr

VRInv DCTI

FIIS DCPYP **JPPTO** 

DIGA Archivo Dr. Juan ESTELAY NALVARTE SECRETARIO GENERAL (E)



## DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PESQUERÍA, INDUSTRIA Y MYPES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Monste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional para Pilomover y Desarrollar Actividades de Promoción de la Pesquería, Industria y Mypes, que delebran de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN HUÁNUCO del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, con RUC N° 20489250731, que en adelante se denominara LA DIREPRO, representado por su Directora Regional la Mg. Teresa Chara de los Ríos, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2015-GRH/PR, identificada con DNI N° 08008440, con domicilio legal en el Jr. Huallayco N° 1160, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco y de otra parte la FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, con RUC Nº 20172383531, representado por la Decana M. Sc. Guadalupe Ramirez Reyes, con DNI Nº 22422625, con domicilio legal en la Av. Universitaria No. 601–607 Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marka, Provincia y Departamento de Huánuco, que en adelante se denominará LA FACULTAD, en los términos siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA DIREPRO, es un órgano Público Descentralizado, con la calidad de Persona Jurídica de derecho Público Interno, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, encargado de ejecutar, promover, coordinar, controlar y evaluar la política Industria, MYPE, Pesquera y Acuícola de la Región Huánuco

LA FACULTAD, es una unidad académica de investigación científica, humanística, tecnológica, de formación profesional, de extensión y proyección universitaria, que goza de autonomía académica, administrativa, normativa y económica, atendiendo a sus propios planes de desarrollo, dentro del marco de la Ley Universitaria, el estatuto de la UNHEVAL y sus reglamentos internos, para la formación académico profesional de ingenieros industriales e ingenieros de sistemas. Cuenta con diversos laboratorios y talleres como centro de Investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo profesional, destinado a realizar actividades académicas, de investigación y de extensión y proyección universitaria en el sector empresarial.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ASPECTO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las leyes № 27902, 28013, 28926, 28961, 28968.
- Ley N° 28015-Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa





## DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- D.S. N° 009-2003-TR, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y Pequeña empresa.
- Ley N° 30056-Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- Ley N° 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo № 653 Ley de Promoción de las Inversiones del Sector
- Decreto Legislativo № 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Ley № 26505 Ley de La Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y
- Ley Universitaria № 23733
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco
- Reglamento general de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Ley de № 14915 Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- La demás legislación nacional pertinente para la materia del convenio.

## **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS**

## LA DIREPRO y LA FACULTAD, tiene como objetivo lo siguiente:

- Fomentar y difundir un trabajo articulado entre LA FACULTAD, a través de los diversos laboratorios y talleres como centro de investigación y transferencia tecnológica y LA DIREPRO, generando alianzas estratégicas con la finalidad de promocionar la agricultura con valor agregado, sostenible y mejorar la calidad de vida de las zonas productivas dentro del ámbito de la región Huánuco.
- Promover un proceso sostenido de extensión y proyección universitaria, que permita una mayor articulación entre el sector productivo y la universidad, propiciando la promoción de una cultura empresarial basada en la transferencia tecnológica para dar valor agregado a la producción a escala comercial.
- Contribuir, a través de estrategias apropiadas al mejoramiento de la capacidad y desarrollo productivo, fomentando su competitividad en el uso de tecnologías apropiadas en la transformación de su producción.
- Propiciar oportunidades para mejorar la formación profesional de los estudiantes a través de la realización de Prácticas Pre Profesionales para los alumnos destacados de los últimos años de la EAP de Ingeniería Industrial y EAP de Ingeniería de Sistemas
- Propiciar oportunidades para el financiamiento y ejecución de proyectos de investigación aplicada en beneficio del desarrollo productivo de la región Huánuco.
- Contribuir al fortalecimiento del Centro de Investigación y Transferencia Tecnológica para el sector empresarial, a través de Fuentes de Financiamiento Concursables de ámbito Local, Nacional e Internacional.
- Apoyar en la organización de ferias regionales, nacionales e internacionales y promover la participación de sector empresarial e institucional.





## DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Otorgar facilidades para la compra de truchas producidos por la Unidad Productora Molinos organismo dependiente de la Dirección Regional de la Producción.
- Informar las actividades conjuntas en el portal web de cada institución a favor de las empresas de nuestra región.

## CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

#### DIREPRO

- Otorgar material de información respecto a la DIREPRO
- Atención de consultas y solicitudes, para la ejecución de actividades de formación relacionada a la capacitación y desarrollo empresarial para el fomento económico de la Región
- Brindar asesoría y/o asistencia técnica a través de proyectos para la implementación y fortalecimiento del sector empresarial en las actividades productivas industriales y mypes.
- Proporcionar información necesaria de la actividad productiva.
- Proporcionar la disposición de Prácticas Pre Profesionales en el sector empresarial o institucional de su competencia.
- Proporcionar facilidades para la adquisición de truchas enteras y viceradas de la Unidad Productor de Molinos a los trabajadores nombrados y/o contratados de La FACULTAD en la modalidad de descuentos por planilla o venta directa, así como también a la población estudiantil o en general entorno a la ciudad Universitaria en la modalidad de venta directa.
- Evaluar periódicamente la marcha del convenio, a fin de mantener un flujo de actividades permanentes que asegure y justifique su vigencia.
- Informar las actividades generadas por el convenio en el portal web de la institución a favor de las empresas de nuestra región

#### LA FACULTAD

- Proporcionar el ambiente físico para las actividades de capacitación a favor del sector empresarial y desarrollo profesional.
- Proporcionar información técnica y científica de los recursos históricos, a través de la sala de referencia (bibliográfica y audiovisual).
- Organización conjunta de eventos de capacitación, validado académicamente por la Universidad, que serán autofinanciados y aprobado vía resolución previa presentación del proyecto y malla curricular, los ingresos que se generen se vertirá en la implementación de LA FACULTAD.
- Proporcionar la información de todas las actividades que realiza para una agenda.
- Evaluar periódicamente la marcha del convenio, a fin de mantener un flujo de actividades permanentes que asegure y justifique su vigencia.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Informar las actividades generadas por el convenio para su difusión en el Portal Web de

# CLAUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

ara el logro de los objetivos y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente nvenio, ambas partes acuerdan nombrar un coordinador de cada institución designados con

Por LA FACULTAD: El Presidente de la Comisión de Centros de Producción y Prestación de

Por LA DIREPRO: Director Regional de Industria y Mypes.

En caso que las partes decidan designar a un nuevo coordinador, la comunicación deberá realizarse a través de carta simple firmado por el titular de la entidad a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días.

## CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

El cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio estará sujeto a las capacidades institucionales previstas en los presupuestos anuales tanto de LA FACULTAD, como de LA DIREPRO, para las actividades que de su desempeño se deriven, y se ajustaran a los alcances de

# CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia está establecida en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GRH y la UNHEVAL, suscrito el 01/06/2015, por un periodo de 4 años, es decir la vigencia de dicho convenio es hasta el 01/06/2019, pudiendo ser renovado y/o modificado por común acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda respectiva.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, comunicando dicha decisión a la otra parte mediante comunicación escrita y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de la plena ejecución de las actividades específicas que estuvieran en marcha dentro del plan de trabajo aprobado por las partes.

# CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y SOLUCION.

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y por consenso, toda controversia o diferencia que surja la interpretación o la aplicación de los términos del Convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración





## DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### CLAUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION.

Las partes se comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir las modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines de presente convenio.

### CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, se realizaran en las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente documento. El cambio de sede o domicilio de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación por escrito a la otra parte.

Estando de acuerdo las partes, declaran su conformidad en todos los términos y condiciones que anteceden, firmando el presente convenio en tres (3) originales, en la cuidad de Huánuco, a los veinte días del mes de Octubre del Dos mil Quince.

Mg. Teresa chara de los Ríos – Directora DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN